



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 345 - 2016-GRA/GR

Ayacucho, 15 ABR. 2016

VISTO: el Oficio N° 0386-2015-GRAIGG-GRPPAT-SGP de fecha 30 de diciembre del 2015, e Informe N° 027-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGP-PFJGH, en 05 anillados, por el que solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2°, 21° inciso a) y el 45° inciso b) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; a sí como, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la Republica:

Que, el Plan Operativo Institucional 2016 es un instrumento técnico normativo de gestión institucional que permite ejercer la función de Dirección y toma de decisiones en forma racional, coherente y oportuna en la implementación de actividades, proyectos y programas presupuestales, a fin de alcanzar los Objetivos Estratégicos Institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2018.

Estando a lo actuado con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú el cual se modificó la denominación de "Presidente Regional" a Gobernador Regional y de "Vicepresidente Regional a "Vicegobernador Regional".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2016 de las Unidades Ejecutoras 001 Sede Regional, 008 Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural (PRIDER), 100 Agricultura Ayacucho y 200 Transportes Ayacucho, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;



ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras 001 Sede Regional, 008 Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural (PRIDER), 100 Agricultura Ayacucho y 200 Transportes Ayacucho; en un (01) ejemplar a la Subgerencia de Planeamiento, e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

